

CONVOCATORIAS DE SOLICITUDES 2022

El 16 de marzo de 2022, el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) lanzó su décimo tercera convocatoria de solicitudes de financiación.

El Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) es un instrumento clave de cooperación y asistencia internacional de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Su propósito es acelerar la aparición de sectores culturales dinámicos en los países en desarrollo que son Partes de la Convención, a través del fortalecimiento de los medios para crear, producir, distribuir y tener acceso a diversos bienes y servicios culturales. Como fondo de donantes múltiples, el FIDC promueve la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, al tiempo que contribuye al logro de los objetivos de desarrollo sostenible y la igualdad de género de la ONU.

Desde 2010, el FIDC ha invertido **9,4 millones** de dólares a través de **129 proyectos** en **65 países** para apoyar la economía creativa y el crecimiento económico inclusivo y sostenible en las industrias creativas y culturales. Estas iniciativas han contribuido al desarrollo y la aplicación de políticas culturales, al fortalecimiento de la formación profesional y el emprendimiento cultural, al acceso a nuevos mercados y a la participación y el acceso a la vida cultural.

Fecha límite de envío: 15 de junio de 2022 (al medio día, hora de París)

Para obtener mayor información, contacte a la Secretaría de la Convención de 2005: convention2005.ifcd@unesco.org.

Información básica:

Países beneficiarios:

Los proyectos deben implementarse y/o beneficiar solo a los países elegibles¹ (países en desarrollo que son Partes en la Convención de 2005). Las aplicaciones de las ONG internacionales deben implementarse en dos o más países elegibles y demostrar que el proyecto propuesto tiene un impacto a nivel subregional, regional o interregional.

Duración del proyecto:

De 12 a 24 meses

Fecha de lanzamiento del proyecto:

Abril de 2023 (tras la aprobación del proyecto por el Comité Intergubernamental en febrero de 2023)

Monto:

US \$ 100 000 es el monto máximo que se puede solicitar

Las asignaciones se enviarán en varias entregas:

Comienzo del proyecto – 50%

A mitad del proyecto - 30%

Finalización del proyecto - 20%

Idioma:

La solicitud y los documentos adjuntos deben estar en inglés o francés.

¹https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/lista_paises_elegibles_fidc_13_convocatoria_2022_es.pdf

¿Quién es elegible?

El FIDC invierte en proyectos que conducen a cambios estructurales a través de:

-La introducción y/o elaboración de políticas y estrategias que tienen un efecto directo en la creación, producción, distribución y acceso a una diversidad de expresiones culturales, incluidos bienes culturales, servicios y actividades.

-El refuerzo de las capacidades humanas e organizacionales de las instituciones del sector público y de la sociedad civil que se consideren necesarias para apoyar la viabilidad local y regional de las industrias culturales y mercados en países en desarrollo.

Quién puede aplicar:

-Autoridades e instituciones públicas de países elegibles (países en desarrollo que son Partes en la Convención de 2005)

-Organizaciones no gubernamentales (ONG) de países elegibles que cumplen con la definición de sociedad civil²

-Organizaciones no gubernamentales internacionales (OGNI) registradas en países de las Partes de la Convención de 2005³ que cumplen con la definición de sociedad civil en las directrices operativas y presentan proyectos que tienen un impacto en los países en desarrollo a nivel subregional, regional o interregional nivel.

Sectores de intervención:

Los proyectos pueden tener un enfoque transversal (políticas culturales, estrategias, derechos de autor, etc.) o sectoriales. Hay siete sectores elegibles:

-Audiovisual/Cine

-Diseño

-Artes Digitales

-Música

-Artes escénicas

- Editoriales

-Artes visuales

² Organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, profesionales del sector cultural y sectores asociados, grupos que apoyan el trabajo de artistas y comunidades culturales. Los criterios identificados en las Directrices Operativas sobre la sociedad civil son: la sociedad civil tiene intereses y actividades en uno o más campos cubiertos por la Convención; tienen un estatus legal de conformidad con las reglas establecidas de la jurisdicción en el país de registro; son representativos de su respectivo campo de actividad, o de los respectivos grupos sociales o profesionales que representan. (Directrices Operativas, Artículo 11).

³ <https://en.unesco.org/creativity/convention/parties>

Tipo de proyectos elegibles

1. Proyectos presentados por autoridades públicas e instituciones que:

- Desarrollan herramientas que contribuyan a la toma de decisiones y planificación (mapeos, recopilación estadística sostenible y sistemas de procesamiento, estrategias sectoriales, etc.)
- Crean/fortalecen agencias e instituciones culturales públicas esenciales para el desarrollo de las industrias culturales, incluido el desarrollo de las capacidades de los funcionarios públicos.
- Establecen/Fortalecen mecanismos de financiación y desarrollo de mercado para bienes y servicios culturales.
- Implementan acuerdos y tratados de cooperación internacional destinados a un intercambio más equilibrado de servicios y bienes culturales.
- Crean/fortalecen las capacidades pedagógicas y organizativas de los institutos de formación educativa, profesional y técnica en los sectores de la industria cultural.
- Promueven el desarrollo de las industrias culturales en el entorno digital, de acuerdo con la Hoja de Ruta⁴ para la Implementación de Directrices para Promover la Diversidad de Expresiones Culturales en el Entorno Digital.
- Refuerzan la participación en la vida cultural, en particular medidas para promover el acceso de los grupos vulnerables (incluidas las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas) en la creación, producción, distribución y acceso a diversas expresiones culturales.
- Crean e implementan medidas o políticas para promover la igualdad de género en el sector cultural.

2. Proyectos presentados por organizaciones no gubernamentales (ONG) que:

- Refuerzan las capacidades de la sociedad civil enfocándose en la participación en la elaboración de políticas, la comunicación y/o la creación de redes.
- Contribuyen a informar la formulación de políticas, incluidas las actividades de monitoreo y evaluación para determinar el impacto de las políticas culturales y las medidas para promover las industrias culturales.
- Desarrollan estrategias y actividades de promoción para crear conciencia sobre la Convención entre las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que están fuera del sector cultural.
- Refuerzan las capacidades pedagógicas y organizativas de los institutos de formación educativa, profesional y técnica en la industria cultural.
- Crean nuevas oportunidades de financiación y promueven el acceso a los mercados nacionales e internacionales para los bienes y servicios culturales.
- Promueven el desarrollo de las industrias culturales en el entorno digital, de acuerdo con la Hoja de Ruta para la Implementación de Directrices para Promover la Diversidad de las Expresiones Culturales en el Entorno Digital.

⁴ https://en.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/road_map.pdf

-Refuerzan la participación en la vida cultural, en particular medidas para promover el acceso de los grupos vulnerables (incluidas las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas) en la creación, producción, distribución y acceso a diversas expresiones culturales.

-Apoyan a actividades que promueven la igualdad de género en las industrias culturales y creativas.

¿Qué proyectos NO son elegibles?⁵

-Proyectos exclusivamente destinados a la producción de obras y eventos culturales y artísticos.

-Proyectos relacionados con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (consulte el Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial)

-Proyectos relacionados con el patrimonio cultural tangible, incluidos los sitios del Patrimonio Mundial (consulte el Fondo del Patrimonio Mundial)

-Proyectos destinados a compensar un déficit, pago de una deuda o pago de intereses.

-Proyectos que financian exclusivamente espacios de trabajo permanente y/o equipos.

-Proyectos que se conciben como becas o subvenciones para necesidades personales.

-Proyectos de financiación para la construcción física o la restauración de edificios.

-Proyectos que se centran en entornos escolares primarios y secundarios.

-Proyectos que sostienen actividades en curso con costos recurrentes.

-Proyectos que se centran en el turismo cultural

⁵ De conformidad con las Directrices Operativas sobre el uso de los Recursos del FIDC aprobados por la Conferencia de las Partes en junio de 2013, las Comisiones Nacionales y cualquier otra organización que participe en la preselección o aprobación de proyectos presentados a la Secretaría de la UNESCO tampoco es elegible para FIDC.

Fecha límite de presentación

15 de junio de 2022 (12:00 p.m., hora de París)

Las solicitudes presentadas después de esta fecha NO serán consideradas para la evaluación.

Como aplicar⁶

1. Prepara la aplicación:

- Revisar la convocatoria de financiación
- Revisar la guía anotada⁷
- Completar el formulario Marco del Proyecto⁸
- Reunir documentos complementarios requeridos⁹

2. Enviar la solicitud:

- Cree su cuenta en el siguiente link.¹⁰
- Llene el formulario de solicitud en línea en el siguiente link.¹¹
- Cargue el marco del proyecto y documentos complementarios.
- Ponga fecha, firma y haz clic en *enviar* para finalizar tu solicitud.

⁶ Use Microsoft Excel (2001 o versiones posteriores) o aplicaciones similares.

⁷ https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/annotated_guide_13_ifcd_call_2022_en.pdf

⁸ https://en.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/project_framework_2022_en.xlsx

⁹ https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/complementary_documents_list_2022.pdf

¹⁰ <https://en.unesco.org/creativity/applicant/register>

¹¹ <https://en.unesco.org/creativity/user>

Proceso de selección

Paso 1

Las Comisiones Nacionales formarán un panel de preselección compuesto por representantes de los Ministerios de Cultura y/u otros ministerios responsables de las industrias culturales y miembros de organizaciones de la sociedad civil especializadas en cultura. Ellos revisarán las aplicaciones para determinar su pertinencia y viabilidad, si responden a las necesidades y prioridades del país y si las propuestas han sido objeto de una consulta entre los interesados. Este panel realizará una preselección en línea de un máximo de cuatro solicitudes de financiamiento (máximo dos de autoridades/instituciones públicas y máximo dos de ONG) para el 27 de julio de 2022, medianoche, hora París.

Paso 2

Al recibir las solicitudes preseleccionadas de las Comisiones Nacionales, la Secretaría de la UNESCO realizará una evaluación técnica para garantizar que las solicitudes estén completas y se encuentren dentro de las áreas de intervención del FIDC. La secretaria también revisará las solicitudes de organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) en esta etapa, ya que estas no están sujetas al proceso de preselección a nivel nacional.

Paso 3

Todas las solicitudes elegibles serán evaluadas por un panel internacional de expertos de las cinco regiones de la UNESCO. Cada solicitud será revisada por dos miembros del Panel de Expertos, según los criterios de evaluación establecidos para el FIDC. Los resultados de la evaluación técnica y la evaluación del Panel de Expertos del FIDC se publicarán en enero de 2023 en la sección de "resultados" del sitio web del FIDC.

Paso 4

Las recomendaciones finales del panel serán comunicadas al Comité Intergubernamental de la Convención de 2005. Que tomará la decisión final sobre los proyectos para recibir la financiación durante la 16ª sesión ordinaria en la sede de la UNESCO en París del 7 al 10 de febrero de 2023.

Paso 5

El secretario de la UNESCO se pondrá en contacto con los beneficiarios.

Criterios de evaluación

Las aplicaciones de solicitudes de financiamiento al FIDC se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Aborda los objetivos, prioridades y áreas de intervención de la Convención de 2005 y el FIDC.
- Responde a las necesidades y prioridades del país donde se implementará el proyecto, y es factible y relevante.
- Permite obtener logros concretos; resultados medibles, realistas y sostenibles.
- Tiene un impacto estructural potencial que lleva al surgimiento de un sector cultural dinámico.
- Promueve la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.
- Asegura que los impactos/beneficios del proyecto a largo plazo se pueden alcanzar y promueve la sostenibilidad del proyecto.
- Satisface el principio de responsabilidad financiera.

También se evaluarán las habilidades y competencias de las personas clave involucradas en la implementación de las actividades propuestas, así como la participación de las diferentes partes interesadas en el diseño e implementación del proyecto.

El Panel de Expertos evaluará la capacidad de los solicitantes para implementar el plan de trabajo y administrar el presupuesto, asegurando que:

- Los gastos administrativos no excedan el 30% del presupuesto total.
- Los fondos solicitados se destinen principalmente a las actividades del proyecto.
- Los recursos no sean fraccionados ni se utilicen para financiar actividades esporádicas.

Asistencia financiera adicional, ya sea en forma auto o cofinanciamiento, es muy recomendable como un medio para involucrar a más socios en el proceso y contribuir a la implementación y sostenibilidad del proyecto.